



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 016-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 07 de marzo de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 03-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de febrero de 2024, el PEDIDO formulado por la Consejera ROCÍO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS, Consejera Regional por la Provincia de Corongo, el INFORME N° 004-2024-GRA/CR/COAL, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash, sobre "ampliación de vigencia del Plan de Desarrollo Regional Concertado", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, en virtud al artículo 9° de la LOGR, los gobiernos regionales entre sus competencias constitucionales son "b) Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil"; asimismo en su literal b) del artículo 10° de la referida LOGR, de las competencias exclusivas de los gobiernos regionales señala: "b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región"; dispositivo legal concordante con el numeral 2) del artículo 35° del RIC;

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificada por Ley N° 29063, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; el artículo 15° de la referida Ley Orgánica, sobre las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, establece: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2° y el numeral 1) del artículo 35° del RIC y con lo previsto en el artículo 8° y el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que ese contexto, con OFICIO N° 021-2023-GRA-CR/CO-AL, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, solicitó a la Gerencia General Regional, copia de la norma regional que amplía la vigencia del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ancash;

Que, al respecto, debe tenerse en consideración la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, que Autoriza a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021. Asimismo, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00080-2022/CEPLAN/PCD, se Autoriza a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2027 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado que tengan horizonte temporal hasta el año 2025;

Que, mediante INFORME N° 078-2023-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 03 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, da cuenta del Informe Técnico N° D000042-2022-CPLAN-DNCPDRC, de fecha 16 de diciembre de 2022, a través del cual el Especialista de Planes de Desarrollo Regional Concertado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, señala que el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ancash, cuenta con Informe Técnico N° D000006-2022-CPLAN-DNCPDRC de la ampliación del horizonte temporal al 2025, y cumple con lo requerido en la normativa. Por otra parte, recomienda: "5.1. Comunicar al Gobierno Regional de Ancash que la ampliación del horizonte del PDRC al 2027 **SI Cumple** con los requisitos establecidos por el CEPLAN en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00080-2022/CEPLAN/PCD. 5.2. Iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash";

Que, cabe manifestar que, con fecha 27 de diciembre de 2023, CEPLAN le responde al Consejero Delegado, vía correo electrónico, lo siguiente: "Estimado Walter Medrano, Consejero Delegado del Gobierno Regional de Ancash, reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para hacerle de conocimiento y aclarar que de acuerdo a RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00008-2022/CEPLAN/PCD (...) se amplió de forma excepcional el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash al 2027; en ese sentido, el gobierno regional de Ancash cumplió con los requisitos exigidos respectivos, resultando aplicable toda vez que ya contaban con una ampliación al 2025. Sobre si corresponde realizar una aprobación mediante ordenanza regional o basta con el informe técnico emitido para su formalización, al respecto debo de informarle que conforme la resolución referida, la aprobación es de forma excepcional conforme al artículo 1, entendiéndose como automática no requiriendo aprobación mediante ordenanza; asimismo, conforme la referida resolución, se les invita a continuar o iniciar su proceso de formulación del PDRC al 2034; motivo por el cual el Gobierno Regional de Ancash se encuentra en pleno proceso de formulación del PDRC Ancash al 2034 encontrándose en la fase 03 "Políticas y planes coordinados", instancia final antes de su aprobación. En ese sentido, se recomienda se culmine oportunamente el proceso de formulación del PDRC Ancash al 2034, a efectos de obtener el informe técnico de la referida fase, procediéndose luego a aprobar mediante Ordenanza Regional derogando todo dispositivo que contravenga dicho dispositivo";



Que, el numeral 86.5 del artículo 86° del RIC, sobre los PEDIDOS, dispone: "Los (as) Consejeros (as) Regionales pueden formular pedidos, debidamente fundamentados, por escrito y a través de la Secretaría hasta antes del inicio de dicha estación. En la orden del día el (la) Consejero (a) Delegado (a) les dará el uso de la palabra a fin de que sustenten sucintamente su (s) pedidos (s), respetando el turno en que han sido presentados, limitando su intervención a un máximo de tres (3) minutos. (...)"; en ese sentido, la Consejera Rocío Del Pilar Cochachín Arias, Consejera Regional por la Provincia de Corongo, presentó el siguiente PEDIDO: "SOLICITO que se considere en la Orden del día de la presente sesión ordinaria del Consejo Regional, los siguientes documentos: Informe N° 04-2024-GRA-CR/CO-AL, sobre ampliación de vigencia del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Informe N° 05-2024-GRA-CR/COAL, sobre Directiva de Asignación de Viáticos.";

Que, con el INFORME N° 004-2024-GRA/CR/COAL, de fecha 07 de marzo de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash, después de realizar su análisis fáctico y jurídico, conforme a sus legales atribuciones, CONCLUYEN: "4.1. Del análisis realizado precedentemente, se concluye que, conforme lo ha señalado el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash, aprobado con una vigencia hasta el año 2021, ha sido ampliado hasta el año 2027, acorde a lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, acreditado mediante con Informe Técnico N° D000006-2022-CEPLAN-DNCPDRC (ampliación de vigencia al 2025) e Informe Técnico N° D000042-2022-CEPLAN-DNCPDRC (ampliación de vigencia al 2027), no requiriéndose que dicha ampliación de vigencia, del referido instrumento de gestión, sea formalizada mediante ordenanza regional. 4.2. Corresponde que el Consejo Regional de Ancash haga suya la recomendación formulada por el CEPLAN, a fin de que se culmine oportunamente el proceso de formulación del PDRC Ancash al 2034";



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos de Consejo Regional** como establece el artículo 39° de la Ley Orgánica antes citada y sus modificatorias, precepto normativo que establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de marzo del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta el pedido de la Consejera Rocío Del Pilar Cochachín Arias, previo a su sustentación de su pedido, el Consejero Delegado, somete a votación luego de una serie de deliberaciones y sugerencias, para ser admitido en el orden del día de la presente sesión ordinaria el INFORME N° 004-2024-GRA/CR/COAL, de fecha 07 de marzo de 2024, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash; la misma que fue aprobado por mayoría; consecuentemente, la Presidenta de la referida comisión ordinaria sustenta el citado informe ante el Pleno de Consejo Regional; inmediateamente, solicita la participación de los consejeros regionales; asimismo, la opinión y precisiones sobre el tema por parte del asesor legal del Consejo Regional; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) del informe sobre "ampliación de vigencia del Plan de Desarrollo Regional Concertado", siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional, a redoblar esfuerzos para la oportuna culminación del proceso de formulación del "Plan de Desarrollo Regional Concertado Ancash al 2034".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Bach. Hugo P. Montañez
CONSEJERO DELEGADO